000341

CONTRATO Nº 51/2018

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **C.C. Sr. CARLOS ANTONIO AVALOS FLORES**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO",** con RUC Nº 841060-7 domiciliada en el Km 10,5 Monday Fraccion Kuarahy Resé, Ciudad del Este - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LIDUVINO ESPINOLA VERA**, con Cédula de Identidad N° 841.060, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Materiales de Carpintería, Albañilería, Ferretería, y Materiales de Construcción", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan a Adquisición de Materiales de Carpintería, Albañilería, Ferretería, y Materiales de Construcción, a la Municipalidad de Ciudad del Este por parte del Proveedor.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El financiamiento de los bienes derivados del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios provenientes del Objeto de Gastos No. 390 30 001, con Fuente de Financiamiento Genuino, conforme al Presupuesto Municipal para el Ejercicio del Año 2018 aprobado por Ordenanza Municipal.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338825.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 07/18**, convocada por Resolución Nº 5327/IM de fecha 22/02/2018 y Adjudicada a través de la Resolución Nº 5733/IM de fecha 11 de mayo de 2018.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO" Ruc: 841060-7 Km. 10 ½ Ruta Internacional Tel: (061) 580167

Intendencia

000340

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 721.078.448 (Guaraníes setecientos veintiún millones setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Lotes	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Lote 1					
1	Unidad Ladrillo Prensado	Unidad	1.800	881	1.585.980
2	Unidad Ladrillo Común	Unidad	18.000	542	9.747.540
3	Unidad Ladrillo Hueco	Unidad	3.000	1.097	3.290.760
4	Unidad Teja Irene 1º Reprensada	Unidad	1.500	1.442	2.163.645
5	Carga Piedra triturada 5ta de 5	Kilogramos	70	127.017	8.891.190
6	Carga arena lavada m³	Metros Cúbicos	100	118.140	11.813.967
7	Bolsa Cemento	Unidad	1.100	51.480	56.628.000
8	Bolsa cal	Unidad	3.500	15.504	54.265.365
9	Rollo Membrana Asfáltica de 4	Unidad	10	197.419	1.974.189
10	Bolsas Argamasa de 20 kg	Unidad	150	17.926	2.688.890
11	Bolsa patina blanca	Unidad	40	5.940	237.600
12	M2 piso Cerámico	Metros Cuadrados	80	28.416	2.273.278
13	M2 piso Baldosones 40x40	Metros	400	37.910	15.164.028
14	Alfalto liquido 4lts	Litros	16	34.980	559.675
15	Mezcla asfáltica	Tonelada	150	542.756	81.413.343
16	Emulsión asfáltica	Litros	2.000	5.643	11.286.000
17	Piedra bruta, carga de 5m³	Metros Cúbicos	50	111.887	5.594.342
18	Unidad Hierro Ø 6	Unidad	50	19.171	958.568
19	Unidad Hierro Ø 8	Unidad	50	31.086	1.554.300
20	Unidad Hierro Ø 10	Unidad	50	44.600	2.229.975
21	Unidad Hierro Ø 12	Unidad	50	67.683	3.384.167
22	Kilogramo Alambre de atar	Kilogramos	80	9.339	747.094
23	Chapa de Fibrocemento	Unidad	13.000	17.754	230.797.710
24	Carpa negra 2x100	Unidad	30	217.140	6.514.190
25	Tubo vibrado de hormigón armado 0.60 x 1.00 sin campana y sin armadura (600)mm	Unidad	50	273.900	13.695.017
26	Tubo vibrado de hormigón armado 0.80 x 1.00 sin campana y sin armadura (800)mm	Unidad	50	367.290	18.364.500
27	Tubo vibrado de hormigón armado 1.00 x 1.00 sin campana y sin armadura (100)mm	Unidad	50	389.235	19.461.767
28	Piso cerámico	Kilómetros	30	26.792	803.771
29	Cemento glaucol	Unidad	8	17.926	143.407

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTR. "SAN ANTONIO" Ruc: 84[illegible]-7 Km. 10 ½ Ruta Internacional Tel: (061) 580167[illegible]

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Ciudad del Este Municipio
000339
Unidad Operativa de Contrataciones

30	Cemento portland	Unidad	4	51.480	205.920
	Precio Total, Lote 1				**568.438.174**

Lotes	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Lote 3					
1	Caño de cobre	Unidad	450	9.259	4.166.762
2	Cable multifilar	Metros	3.500	2.287	8.004.500
3	Cable multifilar	Metros	3.000	3.217	9.649.530
4	Cable multifilar	Metros	4.000	1.218	4.870.800
5	Cable Taller	Metros	300	2.586	775.764
6	Cable multifilar	Metros	600	9.695	5.817.042
7	Cable multifilar	Metros	600	5.819	3.491.532
8	Cable Taller	Metros	500	4.854	2.426.985
9	Cinta pasa cable	Unidad	5	31.779	158.895
10	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Unidad	200	5.301	1.060.290
11	Perfiles U de aluminio	Unidad	5	21.948	109.742
12	Caño corrugado	Metros	900	285	256.608
13	Caja tablero eléctrico	Unidad	50	2.665	133.254
14	Barra de cobre	Unidad	5	270.683	1.353.414
15	Cable pre-ensamblado	Metros	150	12.922	1.938.371
16	Cable pre-ensamblado	Metros	150	5.643	846.450
17	Plancha de acrílico	Unidad	150	717.116	107.567.460
	Precio Total, Lote 3				**152.627.398**

Total General	**721.078.448**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Proveedor en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del Proveedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato.

7. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA
"SAN ANTONIO"
Ruc: 841060-7
Km. 10 ½ Ruta Internacional
Tel: (061) 580167/8

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

000338

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Contratante, a entregar, a satisfacción de la Contratante, la primera partida de los bienes y/o servicios adquiridos dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme fuera establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La recepción se hará en Municipalidad de Ciudad del Este, ubicada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala por medio de la División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Todos los bienes proveídos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, que será verificada al momento de la entrega, debiendo ser rechazadas aquellos que no se adecuen a la misma.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. CASOS DE FUERZA MAYOR
La Contratante y el Proveedor estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTR...
"SAN ANTONIO"
Ruc: 841060-7
Km. 10 ½ Ruta Internacional
Tel: (061) 580167/8

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Ciudad del Este Municipio
000332
Unidad Operativa de Contrataciones

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Contratante, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Contratante hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Proveedor

15. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Contratante.

El Proveedor podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
- Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
- Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Contratante, el Proveedor y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18. DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Contratante, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTR...
"SAN ANTONIO"
Ruc: 841060-7
Km. 10 ½ Ruta Internacional
Tel: (061) 580167/8

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Ciudad del Este Municipio
000336
Unidad Operativa de Contrataciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 19 días del mes de mayo de 2018. –

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Sr. CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

Sr. LIDUVINO ESPINOLA VERA
C.I. 841.060
MATERIALES DE CONSTRUCCION
Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA
"SAN ANTONIO"
Ruc: 841060-7
Km. 10 ½ Ruta Internacional
Tel: (061) 580167/8